RESOLUCION N° 271 /SPS.-EXPEDIENTE N° 903/616-DFC-2022.-

ANEXO

REGLAMENTO DE CONCURSOS DE RESIDENCIAS -MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 42/SPS-2018MODIFICACIONES PROPUESTAS.

- (*) Varios Artículos de la Resolución vigente fueron cambiados de orden, pero NO fueron modificados.
- (*) Sólo se describen a continuación los Artículos que se modifican.

Artículo 1°: El SIPROSA está adherido al Examen Único Nacional (EUN).

<u>Artículo 2°</u>: LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO, en el marco del Examen Único Nacional - E.U.N -

Ministerio de Salud de la Nación y demás Entidades que se detallan. Entendemos que debe figurar el Reglamento.

Artículo 3°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: la Dirección General de Recursos Humanos en Salud del Sistema Provincial de Salud, será la Autoridad de Aplicación del procedimiento previsto en el presente Reglamento.

La Autoridad de Aplicación resulta Competente para:

Se incorporan el Inc. B) y D).

B): En oportunidad del EUN 2020 y 2021, en el transcurso del Concurso desde Nación se efectuaron numerosas modificaciones en el Cronograma y distintas actividades, por lo hubo que modificar varias veces la Resolución/es del Concurso.

Artículo 4°: En el Concurso para ingresar al Sistema de Residencias se evaluarán: Se agregan el Inc. c) y d).

El Ministerio de Salud de la Nación planteó la posibilidad de unificar para todas las Jurisdicciones adheridas, además de los exámenes, los ítems a calificar en el Concurso. Por ello se deja abierta la posibilidad de Modificar o incorporar algún nuevo rubro.

<u>Artículo 9°:</u> INSCRIPCIÓN -Requisitos Generales y Específicos-Se incorporan:

b) Edad máxima para los Postulantes:

- I) Cuarenta y dos (42) años cumplidos hasta el 31 de Agosto del año corriente del Concurso.
- II) Cincuenta y Cinco (55) años cumplidos hasta el 31 de Agosto del año corriente del Concurso. Para postulantes Médicos a las siguientes Especialidades: Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Emergentología, Pediatría y Nefrología.



Respecto a II): Porque se trata de Especialidades críticas y necesarias para el Sistema.

- c) Años de Egresado para postularse a distintas Especialidades.
 - 1º. Inscripción para Especialidades Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta seis (6) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 05 (cinco) años, que se aplicará para becas nacionales.
 - 2º. Inscripción para Especialidades Post-Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta diez (10) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 09 (nueve) años, que se aplicará para becas nacionales.
 - **3º. Inscripción para Postulantes Médicos para las siguientes Especialidades:** Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Emergentología, Pediatría y Nefrología, **sin límite de años de egresados.**

-En los puntos 2° y 3°, el Reglamento de Residencias de Nación establece límite de 05 y 09 años de egresado para postularse, por lo que se aplicarán para las postulaciones a Especialidades con becas nacionales. Para becas Provinciales, 06 y 10 años respectivamente.

El punto 3° es nuevo. Complementa al Ítem "b"II : Edad máxima para los postulantes, porque se trata de Especialidades críticas y necesarias para el Sistema, razón por la cual se aumenta la edad para postularse y no se pone límite a los años de egresado para esas Especialidades.

- d) Título Profesional:
- e) Certificado Analítico Universitario.
- f) Título/Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias.

En caso de no contar con el Título al momento de la inscripción, los postulantes deben descargar, completar, firmar y enviar la Declaración Jurada que se adjunta como ANEXO 2.

i) Modificación Reglamento de Nación. El Ministerio de Salud de la Nación ha planteado la posibilidad de modificar estos puntos, no poniendo ningún límite para el ingreso de Residentes, por lo cual se deje abierta la posibilidad de adherir a lo que se resuelva.

Artículo 10°: DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN.

Se incorporan:

h) Certificado de Buena Conducta: vigencia máxima de seis meses desde su expedición.

4-Certificado de Antecedentes Penales - Registro Nacional de Reincidencia. Puede presentarse en reemplazo de 1,2 y 3.



Para el trámite correspondiente debe ingresar al Enlace: https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales k) Certificados de Vacunación.

Se agregan:

- -Constancia de haber completado: "Antigripal"
- 1) Esquema de Vacunación Anti-hepatitis "B", Triple Viral, **Antigripal (H1N1 o similar)** y Antitetánica.
- 3) Podrán solicitarse otras Vacunas: De acuerdo a la situación epidemiológica y socio sanitaria

Nacional / provincial.

m) Completar el Acta Compromiso: dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.

Artículo 11°: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES.

Se agrega al enunciado general:

- a) Los postulantes deberán presentar toda la documentación relativa a sus antecedentes en el plazo estipulado.
- b) No podrán incorporar documentación una vez vencido el período de inscripción.
- c) La presentación de los Antecedentes Curriculares tiene carácter de **Declaración Jurada.**
- d) Cualquier falsedad u omisión de algún dato, implica que el postulante puede ser Excluido del Concurso en el momento de verificarse las mismas, y pasible de las sanciones previstas en la Legislación vigente.

Se modifican:

- 2) Prácticas Profesionalizantes (periurbanas, rurales) máximo cinco (5) puntos: Se otorga a Profesionales egresados de Carreras de Salud incluidas en el Sistema de Residencias del SIPROSA, que cuenten en su currícula con un sistema de Prácticas Profesionalizantes en el Primer Nivel de Atención (periurbanas / rurales), de acuerdo a la siguiente escala:
 - I) 0,5 puntos / 200 hs. cátedra.
 - II) No se otorgará puntaje adicional por fracción de la carga horaria establecida.
- **5)** Antecedente de Ayudante Docentes máximo tres (3) puntos: se otorgará un punto y medio (1,5) por año certificado de Ayudante Docente. Deberá presentar la Resolución de Designación y Constancia de efectiva Prestación.
- **6) Modificaciones de Antecedentes Curriculares:** La Autoridad de Aplicación podrá proponer modificar, eliminar o incorporar algún ítem de los Antecedentes Curriculares, en el marco del Examen Único Nacional. A tal fin, se deberá emitir la Resolución correspondiente.

Se ratifica lo expuesto en el <u>Artículo 4°</u> ya que el Ministerio de Salud de la Nación planteó la posibilidad de unificar para todas las Jurisdicciones adheridas, además de los exámenes, **los ítems a calificar en el Concurso**.

Artículo 12°: INSCRIPCIÓN – Requisitos Generales.

Se incorporan A) B) y C).

C) en particular el inc. "f".



Se detallan: la secuencia y procedimiento a seguir, requisitos y condiciones para la Inscripción, haciendo referencia a que puede ser Presencial y/o Digital (On Line) en el Ministerio de Salud de la Nación y en el SIPROSA, de acuerdo a lo que se disponga en la Convocatoria.

Artículo 13°: La Prueba Escrita de Conocimientos.

Se incorporan / modifican los Incisos que se detallan:

h) En caso que la Coordinación del Concurso y E.U.N. dispongan una reducción en el número de preguntas para el Examen, la Dirección Gral. de RRHH en Salud podrá adherir si lo considera pertinente para el Sistema de Residencias de Tucumán. En tal caso se resolverá el puntaje que se asignará por cada pregunta respondida correctamente.

El Ministerio de Salud de la Nación planteó la posibilidad de modificar el número de preguntas del Examen.

Artículo 14° Modalidades del Examen.

El Examen podrá efectuarse en forma Presencial o Digital (on line).

Se describen las modalidades de Examen: A-Presencial y B-Digital (on line).

Artículo 15°: MARCO LEGAL DEL EXAMEN DIGITAL.

Se describen las características generales del Marco Legal del Examen digital.

En el Concurso de ingreso 2020 y 2021 a las Residencias, se implementó por primera vez el Examen Digital para todas la Jurisdicciones, coordinado por el Ministerio de Salud de la Nación –usando la Tecnología del ARSAT- y la UTN (Universidad Tecnológica Nacional). **Se incorpora:**

D) Plantea la Exclusión del Concurso en caso de detectarse y verificarse irregularidades en el Examen.

<u>Artículo 16°</u>: Publicación del Resultado de la Prueba Escrita de Conocimientos. Se describen las características de la Publicación de la Prueba, incorporándose los sitios On Line y la notificación:

- En la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán, en el sitio "Residencias del SIPROSA".
- En el Sitio Web que disponga el Ministerio de Salud de la Nación.
- **-Los postulantes tienen la carga (obligación)** de tomar conocimiento del Resultado Publicado, que tiene carácter de notificación formal.

Artículo 17°: Solicitud de Revisión del Examen. Plazos y condiciones.

Artículo 18°: Del Orden de Méritos Definitivo.

Se hace referencia a las condiciones general de la confección el Orden de Méritos Definitivo:

I- por Especialidad o II- por Ranking Único - de acuerdo a lo que se disponga en la Convocatoria.

Artículo19°: Del Orden de Méritos Definitivo.

Se describen las pautas, condiciones y requisitos que se aplicarán para el Orden de Méritos.



D) Publicación del Orden de Méritos definitivo

Se describen condiciones y requisitos, en particular el inc. 4)

Artículo 20°: DE LA ADJUDICACIÓN DE CUPOS.

Definición y condiciones generales.

Se define en qué consiste la Adjudicación de Cupos por Modalidad Presencial o Digital.

Se describen las modalidades de:

A- ADJUDICACIÓN PRESENCIAL y

B- ADJUDICACIÓN DIGITAL (ON-LINE).

Se describe la modalidad de:

B1= Adjudicación Coordinada por Ministerio de Salud de la Nación.

B2= Adjudicación Coordinada por el SIPROSA.

Procedimiento y requisitos

Se describen: Adjudicación por Especialidades o por Ranking Único...

Artículo 21°: DE LA READJUDICACIÓN DE CUPOS VACANTES.

Se define en qué consiste la Readjudicación.

Se describe el procedimiento, condiciones y requisitos. Modalidad de la Readjudicación por Ranking único.

A- Presencial: el procedimiento será similar al descripto en el Artículo 19°-A.

B- Digital (On line): el procedimiento será similar al descripto en el Artículo 19°-B.

Artículo 22°: REASIGNACIÓN DE CUPOS: Ya estaba prevista en el Reglamento vigente. Se describen paso a paso el procedimiento, condiciones, requisitos.

Artículo 23°: Designación de los Residentes: Condiciones Generales y Requisitos.

Se describen las Condiciones General y Requisitos que deben completar los Postulantes para su designación en el Sistema de Residencias.

A) Condiciones Generales:

Se describen las condiciones y requisitos.

En particular el inc.:

c) Los Postulantes deberán presentarse: en el lugar, fecha y horario que se indique, para efectuar los trámites correspondientes para gestionar los Certificados de Aptitud Física y Psicotécnico.

Se incorpora el Inc. "d)":

d) Efectuados los trámites de Aptitud Física y Psicotécnico: de detectarse Patología Física y/o Psiquiátrica/Salud Mental, que podrían impedir el normal desempeño del Postulante en la Residencia, se podrá evaluar y disponer la factibilidad o no del ingreso a la misma, previo efectuar los estudios complementarios e interconsultas que resulten pertinentes, y dictamen de Junta Médica coordinada por el Departamento de Salud Ocupacional.

-Si se estima conveniente y oportuno, se podrá solicitar la intervención y dictamen de la Dirección y Junta Provincial de Discapacidad y Categorización de Prestadores del SIPROSA.



B) Requisitos

Se detalla la documentación que deben presenta los Residentes para la Designación en el Sistema:

ARTÍCULO 24°: INCOMPATIBILIDAD PARA INGRESAR COMO RESIDENTE

- (#) Es un Artículo que amplía y aclara el que ya estaba en el Reglamento vigente.
- -Se hace referencia en los Inc. a) y b) al llenado del "Formulario de Inscripción", con lo cual los Postulantes quedan notificado de las implicancias legales de la Inscripción y las situaciones de incompatibilidad para ingresar como Residente del SIPROSA.
- c) Al momento de iniciar los trámites del ingreso como Residente, No podrán hacerlo aquellos Postulantes que se desempeñen como Agentes de Planta: Permanente, Titular, Interino, Transitorio, Contratado o cualquier otra modalidad de relación de dependencia con las Instituciones que a continuación se detallan, por ser legal y administrativamente incompatibles, ya que la Residencia tiene Dedicación Exclusiva (Reglamento de Residencias):
 - I) Instituciones dependientes del Sistema Provincial de Salud.
 - II) Instituciones dependientes de la Administración Pública Nacional.
 - III) Instituciones dependientes de la Administración Pública Provincial.
 - IV) Instituciones dependientes de Administración Municipal o Comunas Rurales.
 - V) Instituciones Privadas.
- d) Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen.
- e) De verificarse alguna incompatibilidad para ingresar a la Residencia, deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la Publicación del Orden de Méritos de Ingresantes a las Residencias del SIPROSA, tanto en la instancia de Adjudicación como Readjudicaciones.

ARTÍCULO 25°: INCOMPATIBILIDAD CON LA FUNCIÓN DE RESIDENTE.

Es un nuevo Artículo

- -De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24°- Inc. "a" y "b", al momento de la Inscripción los postulantes quedan formalmente notificados de las implicancias legales de la Inscripción al Concurso.
- -Si un Postulante designado en una Residencia posee un cargo incompatible con la función de Residente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° Inc. "c", que no fuera declarado al momento de la Inscripción y continúa desempeñando el mismo, al momento de verificarse dicha situación podrá ser expulsado de la Residencia por Resolución fundada y pasible de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 26°: DESIGNACIÓN DE LOS RESIDENTES.

Se modifica la redacción y se aclaran pautas para la designación.



-NUEVA PROPUESTA-

REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD.

Modifica la RESOLUCIÓN Nº 042/SPS-18

REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: EL INGRESO al Sistema de Residencias se hará por Concurso Público y Abierto, de acuerdo a los requisitos y procedimientos de evaluación que se establecen en el presente Reglamento y en las bases y condiciones vigentes para cada caso particular. El SIPROSA está adherido al Examen Único Nacional (E.U.N.).

ARTÍCULO 2°: COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO.

En el marco del E.U.N., la Coordinación General del Concurso estará conformada por:

- -El Ministerio de Salud de la Nación Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento.
- **-El Comité Técnico Nacional** (conformado por representantes de RRHH de las Jurisdicciones adheridas).
 - -La Dirección Gral. de RRHH en Salud del SIPROSA.

ARTÍCULO 3°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud del Sistema Provincial de Salud, será la Autoridad de Aplicación del procedimiento previsto en el presente Reglamento.

La Autoridad de Aplicación resulta Competente para:

- **A)** Resolver toda cuestión vinculada al Concurso, que no estuviera prevista en el presente Reglamento.
- **B)** Resolver situaciones Especiales del E.U.N.: modificaciones del Reglamento de Nación, del Cronograma o Actividades específicas a desarrollar relacionadas con la inscripción, documentación gral., exámenes, publicaciones, adjudicación, readjudicaciones, ingreso de Residentes u otras que resulten pertinentes.



- **C)** Dejar sin efecto el Concurso en cualquier momento si las circunstancias así lo ameritan, como así también adoptar las medidas de saneamiento conducentes al buen orden del procedimiento, respetando los principios de transparencia, concurrencia e igualdad de trato.
 - **D)** Convocar a un nuevo Concurso si hubieran guedado cupos vacantes sin cubrir.

ARTÍCULO 4°: INGRESO AL SISTEMA DE RESIDENCIAS.

En el Concurso se evaluarán:

- a) Los Antecedentes de los postulantes: Máximo 50 puntos.
- b) Sus conocimientos por medio de una Prueba Escrita (Examen): Máximo 100 puntos.
- **c)** El puntaje del Examen representará, como mínimo, entre el 60% al 70% del puntaje total del Concurso.
 - d) En el Marco del Examen Único Nacional, La Autoridad de Aplicación podrá:
 - 1) Modificar los rubros / puntajes a evaluar. Implementar algún otro rubro a evaluar.
- **2)** En caso de modificaciones: Previo al Concurso emitir la Resolución respectiva, indicando los requisitos y condiciones que resulten necesarios para su implementación.

<u>ARTÍCULO 5°</u>: El presente Reglamento, las bases y condiciones vigentes para cada caso particular, estarán a disposición de los postulantes en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud – Dirección de Formación y Capacitación – Depto. de Residencias y en la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán, en el sitio "Residencias del SIPROSA".

<u>CAPÍTULO II CONCURSO: CONVOCATORIA - PUBLICACIÓN - INSCRIPCIÓN -</u>

ARTÍCULO 6º: CONVOCATORIA.

La Resolución de Convocatoria al Concurso de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA: será emitida por la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, de acuerdo a los cupos autorizados por el Presidente o Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud para las distintas Residencias y a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

La Convocatoria deberá precisar los siguientes datos:

- a) Período Lectivo de las Residencias: de acuerdo a lo que se disponga por Instrumento Legal.
- b) Cronograma para el Concurso:
 - -El Cronograma para el Examen Único Nacional (E.U.N.) será Coordinado por el Ministerio de Salud de la Nación Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento y consensuado con el Comité Técnico del EUN (conformado por representantes de todas las Jurisdicciones).La Autoridad de Aplicación podrá no adherir a propuesta puntuales del Cronograma: Readjudicaciones, nuevo llamado a Concurso.
- c) Se indicará en cada caso: lugar, fechas y horario de apertura y cierre, cuando corresponda:
 - -Pre-inscripción on-line
 - -Inscripción: de acuerdo a lo que se establezca: presencial / on line.
 - **-Modalidad, lugar, fecha, hora del Examen**, conforme a lo que se establezca: presencial / on line.
 - -Publicación: de los resultados del Examen, en tranparentes de RRHH / On line.



- **-Publicación del Orden de méritos:** Provisorio y Definitivo, en tranparentes de RRHH / On line.
- **-Adjudicación de cupos.** Conforme a lo que se establezca (Por Especialidad o Ranking Único).
- **-Readjudicación de cupos**: Conforme a lo que se establezca (Por Especialidad / Ranking Único).
- **d) Información General:** Toda información que resulte de interés para el Concurso y los postulantes.

Requisitos, documentación para la inscripción. Bases, condiciones. Especialidades, sedes, cupos disponibles para cada Residencia.

ARTÍCULO 7°: PUBLICACIÓN.

- La Autoridad de aplicación coordinará la Publicación de la Resolución de la Convocatoria al Concurso:
 - -En el Boletín Oficial por un día.
- -En la Pág. Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en link "Residencias del SIPROSA".
- -Podrá disponer la publicación por otros medios adicionales, cuando lo estime pertinente.

ARTÍCULO 8°: RECUSACIÓN - CAUSALES PARA EXCUSARSE.

- A) Los postulantes podrán deducir Recusación, por alguna de las siguientes causales:
 - a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo por afinidad con algún inscripto.
 - b) Tener directa participación en cualquier sociedad o corporación con algún inscripto, como asimismo sus consanguíneos y afines dentro de los mismos grados indicados en el inciso
 - c) Tener interés en la decisión o resultado del concurso.
 - d) Tener sociedad o comunidad con alguno de los inscriptos.
 - **e)** Tener cuestión judicial pendiente con algún inscripto, o ser acreedor, deudor o fiador de algún inscripto.
 - f) Haber emitido opinión previa sobre el resultado del concurso.
 - g) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los inscriptos.
 - h) Haber recibido beneficios por parte de alguno de los inscriptos.
- **B)** Causales para Excusarse. Cuando los agentes de la Dirección Gral. de RRHH en Salud que deban intervenir en el Concurso, advirtieran que se encuentran comprendidos en alguna de las causales enunciadas en el **Ítem A**, deberán Excusarse de seguir interviniendo en el concurso, bajo pena de incurrir en falta grave.
- **C)** Las Recusaciones: deben deducirse por escrito, ante la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, dentro del plazo de 02 (dos) días hábiles desde la publicación de la Convocatoria.



- -En el escrito de Recusación se ofrecerán todas las pruebas en que se sustentare la misma.
- -La Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emitirá la Resolución correspondiente dentro

de los 03 (tres) días hábiles de haber recibido la nota de Recusación. Será definitiva e irrecurrible.

ARTÍCULO 9°: INSCRIPCIÓN -REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS-

- A) Requisitos Generales. Los Postulantes deben cumplir los siguientes Requisitos:
 - a) Ser ciudadano argentino: nativo, por opción o naturalizado. Los Extranjeros deberán poseer DNI emitido por Autoridad Argentina y cumplir las condiciones migratorias previstas en la Ley N° 25.871 y sus normas reglamentarias y complementarias al momento de la inscripción al Concurso.
 - b) Edad máxima para los Postulantes:
 - I) Cuarenta y dos (42) años: cumplidos hasta el 31 de Agosto del año corriente del Concurso.
 - II) Cincuenta y Cinco (55) años: cumplidos hasta el 31 de Agosto del año corriente del Concurso:

Solo para postulantes Médicos a las siguientes Especialidades:

- -Terapia Intensiva de Adultos. -Terapia Intensiva Pediátrica.
- Emergentología. -Pediatría. -Nefrología.
- c) Años de Egresado para postularse a distintas Especialidades.
 - 1º. Inscripción para Especialidades Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta seis (6) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 05 (cinco) años, que se aplicará para becas nacionales.
 - 2º. Inscripción para Especialidades Post-Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta diez (10) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 09 (nueve) años, que se aplicará para becas nacionales.
 - 3º. Inscripción para Postulantes Médicos para las siguientes Especialidades: Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Emergentología, Pediatría y Nefrología, sin límite de años de egresados.
- **d) No encontrarse comprendido:** en alguna inhabilidad prevista en el presente reglamento y normativa concordante.
- **e) Título Profesional:** expedido por Universidades del país reconocidas por la legislación vigente, o del extranjero de acuerdo a los Tratados de Reciprocidad/ Reválida, otorgado por autoridad competente.
 - Título Universitario: Excepción y Condiciones.
- 1) Si el aspirante no contare con Título Universitario al momento de la inscripción, podrá presentar:



- Constancia de Título en trámite, expedida por autoridad competente, ó como alternativa.
- II) Constancia SIDCer (Sistema de seguimiento de Diplomas y Certificados) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación, en que conste que se ha iniciado el trámite de Expedición del Título y lo que se resuelva en el marco del Examen Único Nacional.
 - -Página del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación: -SIDCer-
- 2) En ambos casos (1- I y II) el Postulante será inscripto en forma provisoria, y tiene la obligación de completar la Declaración Jurada, bajo supervisión de la DGRRHH en Salud.
- I) Debe descargar, completar, firmar al pie y enviar la Declaración Jurada (que se adjunta como ANEXO 2 del presente Reglamento) a la Dirección de E-mail que se indique.
- II) En la Declaración Jurada el Postulante toma Conocimiento y Acepta bajo firma que la fecha y hora límite para presentar el Título/Constancia SIDCer -Título con trámite concluido-son las establecidas en la Convocatoria. Es requisito excluyente presentar el Titulo para participar de la Adjudicación / Readjudicaciones, según corresponda.
- **3) Los Postulantes Inscriptos en forma provisoria:** están habilitados para Rendir el Examen.
- **4)** Los Postulantes que no presenten el Título / Constancia SIDCer, en que conste que el trámite de expedición del mismo está concluido, hasta la fecha y hora fijadas en la Declaración Jurada, **NO podrán** participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar en las Readjudicaciones en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.
- f) Certificado Analítico Universitario: Debe incluir los Aplazos. (Art.11° "f" -1) Emitido por la Facultad correspondiente: refrendado por Autoridad competente.
 - -Original o copia autenticada: por Autoridad competente o Escribano Público.
 - -Debe indicar el Promedio de Calificaciones de la Carrera.
- g) Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias: Debe incluir Aplazos.(Art.11° "f" -1)

Expedido por Autoridad Competente.

- Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias: Excepción y Condiciones.
- 1) Si el aspirante no contare con el Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias al momento de la inscripción, podrá presentar:
- I) Constancia de Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias en trámite, expedida por autoridad competente.
- II) Constancia Digital del Ministerio de Educación de Tucumán, en que conste que se ha iniciado el trámite de Expedición del Título/ Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias y de acuerdo a lo que se resuelva en el marco del E.U.N.
- **Postulantes de Tucumán:** Constancia Digital oficial: www.titulos.educaciontuc.gov.ar
- Postulantes de otras jurisdicciones: Constancia Digital oficial de idénticas características.



- 2) En ambos casos (1- I y II) el Postulante será inscripto en forma provisoria, y tiene la obligación de completar la Declaración Jurada, bajo supervisión de la DGRRHH en Salud.
- I) Debe descargar, completar, firmar al pie y enviar la Declaración Jurada (que se adjunta como ANEXO 2 del presente Reglamento), a la Dirección de E-mail que se indique.
- II) En la Declaración Jurada el Postulante toma Conocimiento y Acepta bajo firma que la fecha y hora límite para presentar el Título/Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias
- -Título con trámite concluido son las establecidas en la Convocatoria. Es requisito excluyente presentar el Titulo para participar de la Adjudicación / Readjudicaciones, según corresponda.
- 3) Los Postulantes Inscriptos en forma provisoria: están habilitados para Rendir el Examen.
- **4)** Los Postulantes que no presenten el Título/ Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias o Constancia Digital del Ministerio de Educación de Tucumán o similar de otras Jurisdicciones, en que conste que el trámite de expedición está concluido, hasta fecha/ hora fijadas en la Declaración Jurada, **NO podrán** participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar en las Readjudicaciones en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.
- h) Poseer Matrícula Profesional habilitante.
- i) En caso que El Reglamento de Residencias de Nación se modifique, respecto de los plazos establecidos en los ítems h) e i), la Autoridad de aplicación del presente Reglamento podrá adherir al mismo si lo considerara pertinente y beneficioso para el Sistema de Residencias de Tucumán.
- **B)** Requisitos Específicos: son Particulares y propios de algunas Residencias, y se detallan en la Resolución de la Convocatoria a Concurso. Son de complimiento obligatorio para los Postulantes.

<u>ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN.</u>

Los interesados en inscribirse en el Concurso, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad: presentar fotocopia de ambos lados del mismo. En caso de extravío podrá presentar fotocopia del Pasaporte. Sin excepción, se deberá acompañar con la Constancia del Registro Civil que acredite que está en trámite la reposición del mismo.
- b) Constancia de C.U.I.L
- c) Acta de Nacimiento: autenticada por autoridad competente.
- d) Constancia de Matrícula Profesional habilitante: Emitida por Autoridad competente.
- e) Título Universitario. (Detallado en el Artículo 9°).
- f) Certificado Analítico Universitario.



- g) Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias. (Detallado en el Artículo 9°).
- h) Certificado de Buena Conducta: vigencia máxima de seis meses desde su expedición.
 - 1- Postulantes de Tucumán: emitido por la Policía de Tucumán.
 - 2- Postulantes de otras provincias: emitido por la Policía de su lugar de origen.
 - **3- Postulantes del extranjero**: emitidos por Autoridad competente de su lugar de origen.
 - 4- Certificado de Antecedentes Penales Registro Nacional de Reincidencia.
 - -Si el Postulante está en condiciones de acceder al mismo, puede presentarlo en reemplazo de los puntos 1, 2, 3. Para efectuar el trámite correspondiente debe lngresar al enlace:

https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales

 i) Certificado Analítico Universitario o de Carrera Técnico Terciaria con el Promedio General de la

Carrera. Debe incluir Aplazos (Art.11° "f" -1) (Detallado en el Artículo 9°).

- j) Antecedentes Curriculares: presentar Constancias de acuerdo a lo establecido en el Art.11º:
 - **1- Prácticas Profesionalizantes:** periurbanas, rurales, que figuren en la Currícula de la Carrera.
 - 2- Antecedentes de Residencias.
 - 3- Antecedentes de Concurrencias.
 - 4- Antecedentes de Ayudante Estudiantil.
- **k)** Dos fotos color: tipo carnet, tamaño 4 cm. por 4 cm.
- I) Certificados de Vacunación. Constancia de haber completado:
 - **1) Esquema de Vacunación**: Anti-hepatitis "B", Triple Viral, Antigripal (H1N1 o similar) y Antitetánica.
 - **2) Si no han recibido las Vacunas indicadas**: Constancia de haber iniciado el Esquema.
 - **3) Se podrán solicitar otras Vacunas:** De acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica y Socio sanitaria Nacional / Provincial (pandemias u otras causales).
- m) Completar el Acta Compromiso: dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES CURRICULARES.

Se establecen las siguientes condiciones:

- a) Los postulantes: deben presentar la documentación relativa a sus antecedentes en el plazo establecido.
- b) No podrán incorporar documentación una vez vencido el período de inscripción.
- c) La presentación de los Antecedentes Curriculares: tiene carácter de Declaración Jurada.



- d) Cualquier falsedad u omisión de algún dato, implica que el postulante puede ser Excluido del Concurso en el momento de verificarse las mismas, y pasible de sanciones previstas en la Legislación vigente.
- e) Los Antecedentes: otorgan un Puntaje Máximo de 50 (cincuenta) puntos.
- f) Solamente tiene puntaje los antecedentes que a continuación se mencionan:
 - 1) Promedio General de la Carrera máximo treinta (30) puntos:
 - A tal fin, el Postulante debe presentar el Certificado Analítico Universitario / de Carrera Técnico Terciario o Constancia oficial emitida por Autoridad Competente, en que conste el Promedio final de Carrera y que debe incluir los Aplazos. El puntaje se calculará multiplicando por tres el promedio general obtenido por el postulante al cabo de su carrera. Se tomará en cuenta solamente el Título Profesional habilitante para la Residencia a la que se postula.
 - 2) Prácticas Profesionalizantes (periurbanas, rurales) máximo cinco (5) puntos:

Se otorga a Profesionales egresados de Carreras de Salud incluidas en el Sistema de Residencias del SIPROSA, que cuenten en su Currícula con un Sistema de Prácticas Profesionalizantes en el Primer Nivel de Atención (periurbanas / rurales) y de acuerdo a la siguiente escala:

- I) 0,5 puntos / 200 hs. cátedra.
- II) No se otorgara puntaje adicional por fracción de la carga horaria establecida.
- 3) Antecedentes de Residencias máximo de doce (12) puntos:

Se asignarán tres (3) puntos por cada año aprobado y debidamente certificado, en Residencias reconocidas nacionales o provinciales, públicas o privadas.

- 4) Antecedentes de Concurrencias máximo seis (6) puntos:
 - Se asignará un punto y medio (1,5) por cada año aprobado y certificado en Concurrencias reconocidas nacionales o provinciales.
- 5) Antecedente de Ayudante Estudiantil máximo tres (3) puntos:
 - Se otorgará un punto y medio (1,5) por año certificado de Ayudante Estudiantil. Deberá presentar la Resolución de Designación y Constancia de efectiva Prestación.
- 6) Modificaciones de Antecedentes Curriculares: La Autoridad de Aplicación podrá proponer modificar, eliminar o incorporar algún ítem de los Antecedentes Curriculares, en el marco del Examen Único Nacional. A tal fin, se deberá emitir la Resolución correspondiente.

ARTÍCULO 12°: INSCRIPCIÓN – Condiciones Generales.

Se efectuará de acuerdo a lo que se disponga en la Convocatoria al Concurso, Presencial y/o Digital (On Line), y de acuerdo a las condiciones y requisitos que se detallan, que serán de cumplimiento obligatorio para los Postulantes.

A) Inscripción en el Ministerio de Salud de la Nación: en el Sitio Web que Nación indique y durante el período establecido en el Cronograma del Concurso. Es obligatoria para todos los postulantes que deseen participar del Concurso. Debe ser efectuada personalmente, de acuerdo a las instrucciones y normativas que se establezcan



B) <u>Inscripción en el SIPROSA:</u> Deberá efectuarse en el **Sitio Web** que se estipule, en las fechas, condiciones y requisitos establecidos en la Convocatoria, debiendo presentar toda la documentación exigida a tal fin.

C) Requisitos:

- a) La Inscripción podrá efectuarse en forma Presencial y/o Digital (On Line), de acuerdo a lo que se disponga en la Convocatoria al Concurso, detallándose las condiciones y requisitos pertinentes.
 - -Tiene carácter de Declaración Jurada.
- **b) Período de Inscripción:** en las fechas, horarios y condiciones establecidas en la Convocatoria.
- c) Postulación: podrán postularse / inscribirse solamente para una Especialidad.

d) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

- 1) El Formulario se adjunta como ANEXO 1 del presente Reglamento.
- 2) Los postulantes: deberán descargar y completar todos los ítems del mismo.
- 3) Será por duplicado en caso de Inscripción Presencial.
- 4) En caso de inscripción Digital (On Line):

Los Postulantes deberán ingresar en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán – Residencias del SIPROSA- y efectuar el procedimiento establecido a tal fin.

Los Sitios Web mencionados cuentan con un Instructivo que detalla claramente el procedimiento a seguir.

5) Inscripción Lado 1 del Formulario:

- -SIN EXCEPCIÓN, los Postulantes deben descargar además el "Lado 1 del Formulario" (ANEXO 1), completar los datos y enviar al mail que se indique.
 - -Deberá estar firmado al pie.
 - -Recibirán constancia de recepción del mismo.

e) La presentación de solicitud de Inscripción en el Concurso (Formulario de Inscripción):

Importará para el Postulante el conocimiento y plena aceptación de las disposiciones contenidas en este Reglamento, la Convocatoria y las bases y condiciones generales y particulares establecidas.

- **f) Efectuada la Inscripción:** habiendo incorporado y enviado/ presentado la documentación exigida y los Antecedentes Curriculares, los encargados de la Inscripción de la D.G. RRHH en Salud Depto. de Residencias procederán a controlar la misma, como así también verificar el Puntaje Final obtenido, lo que se notificará al Postulante:
- **1)** El Postulante deberá dar su conformidad de manera fehaciente: Presencial o Digital (según corresponda).
 - 2) El Puntaje Final obtenido en los Antecedentes será definitivo.
 - 3) Sólo podrá modificarse en caso de verificarse algún error, que deberá subsanarse.



CAPÍTULO III: PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS (EXAMEN)

ARTÍCULO 13°: CONDICIONES GENERALES.

La Prueba Escrita de Conocimientos (Examen) otorga un puntaje máximo de 100 (cien) puntos, será individual, tendrá la duración que se establezca para el E.U.N. Se detallan las condiciones generales:

- a) Consistirá en cien (100) preguntas tipo selección múltiple (múltiple Choice). Se asignará un (1) punto por cada pregunta respondida correctamente. Se entiende por respuesta correcta a aquella que coincida con la respuesta contenida en el modelo de prueba escrita con respuestas correctas, reservado a esos efectos por la Coordinación del E.U.N. y la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, según corresponda. La Coordinación del E.U.N. determinará el puntaje mínimo exigido para aprobar el Examen.
- b) Los Exámenes, respuestas correctas y grillas correspondientes a Profesiones / Especialidades incorporadas al E.U.N., serán provistos por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo a las condiciones y logística que se establezcan.
- c) Los Exámenes, respuestas correctas y grillas correspondientes a Profesiones / Especialidades que no ingresen en el E.U.N., será coordinados por la Dirección General de Recursos Humanos en Salud - Dirección de Formación y Capacitación y Depto. de Residencias, de acuerdo a las condiciones y logística que se establezcan. A tal efecto, se podrá requerir la colaboración de los Comités de Docencia e Investigación, Dependencias del SIPROSA, Cátedras Universitarias u otras entidades que estime pertinentes.
- **d)** El contenido de las preguntas del múltiple Choice, corresponderá a materias integrantes de la currícula de los planes de estudio de las Universidades reconocidas de la Provincia y Nación.
- e) La Dirección Gral. de RRHH en Salud deberá reservar, en estricto secreto hasta la finalización de la evaluación, el modelo de prueba escrita con las respuestas correctas, el cual será utilizado como parámetro para la corrección de los Exámenes de los postulantes.
- f) La Dirección Gral. de RRHH en Salud podrá determinar el puntaje mínimo exigido para ingresar al Orden de Méritos, que resultará de la sumatoria del Puntaje final obtenido en los Antecedentes más el puntaje obtenido en el Examen.
- g) La Dirección Gral. de RRHH en Salud podrá establecer puntajes mínimos -línea de corte- para dar por aprobado el Examen, que podrán ser diferentes para la Adjudicación y la Readjudicación, de acuerdo a lo que establezca con la Coordinación del Concurso del E.U.N.



h) En caso que la Coordinación del Concurso del E.U.N. dispongan una reducción en el número de preguntas para el Examen, la Dirección Gral. de RRHH en Salud podrá adherir si lo considera pertinente para el Sistema de Residencias de Tucumán. En tal caso se resolverá el puntaje que se asignará por cada pregunta respondida correctamente.

ARTÍCULO 14°: MODALIDADES DEL EXAMEN.

El Examen podrá efectuarse en forma Presencial o Digital (on line).

- A) <u>Examen Presencial:</u> Los postulantes inscriptos deberán presentarse a rendir el Examen Presencial en la fecha, hora y lugar determinados en la Convocatoria, presentando Documento de Identidad y constancia de inscripción en el concurso.
- I) En la Resolución de la Convocatoria al Concurso se detallarán: Nómina de Postulantes / Profesiones que deben rendir, condiciones y requisitos.
- **II)** Por razones fundadas, podrá modificarse la nómina de Postulantes / Profesiones para rendir el Examen Presencial. Deberá notificarse a los interesados fehacientemente en tiempo y forma.
- B) <u>Examen Digital (on line)</u>: Los postulantes inscriptos deberán rendir el Examen Digital en la fecha, hora y condiciones establecidas en la Convocatoria y de acuerdo al **Marco Legal del Examen Digital** (condiciones generales y especificaciones) del Examen Único Digital y Ubicuo, formato que los postulantes deberán aceptar a fin de desarrollar el examen.

ARTÍCULO 15°: MARCO LEGAL DEL E.U.N. DIGITAL.

El SIPROSA se encuentra adherido el EUN, por lo que resulta pertinente incorporar al presente Reglamento el Marco Legal del Examen Único, Digital y Ubicuo (E.U.D y U.) del Ministerio de Salud de la Nación, que consta de:

- A) Soporte Digital.
- B) Medidas de Seguridad Metodológicas y Técnicas Anti-Fraude de Supervisión.
- C) Recopilación de información y Análisis anti-fraude.

A) Soporte Digital.

- **a) Dispositivos:** Se podrán usar Smartphone y/o tablets y PC (tanto para iOS como para Android). Se ingresará a través de un vínculo personalizado para cada postulante (deep link) con un token individual para cada postulante.
- b) Verificación de cuenta: Se solicitará al usuario realizar una serie de pasos para completar toda la información adicional que resulte necesaria antes de la ejecución del examen:
 - 1) Aceptación de condiciones legales.
 - 2) Realizar una captura del DNI.
- **3)** Proporcionar acceso a la ubicación del dispositivo, notificaciones, cámara y micrófono.
 - 4) Solicitar otra información que se estime pertinente.



- **5)** Completada y avalada esta información, el usuario pasará a ser considerado apto para rendir.
 - c) Simulacro: Previo al examen, se realizará un simulacro voluntario:
- 1) Los postulantes podrán realizar una versión similar a la experiencia de examen, para que puedan verificar y/o adecuar inconvenientes técnicos.
- **2)** El simulacro también simulará las condiciones de auditoría y telemetría, permitiendo procesar la información biométrica de los participantes y auditar las imágenes de la cámara y audios de los mismos, para realizar un ensayo interno de estos ítems.

B) Medidas de Seguridad Metodológicas y Técnicas Anti-Fraude de Supervisión.

- a) Medidas de Seguridad Metodológicas, que consisten en:
- 1) Periodo de pre-inscripción antes del examen: garantiza que el usuario no tiene ningún problema con este proceso y permite recopilar información de utilidad (como la imagen del DNI) para la auditoría del procedimiento.
- **2)** Aleatorizar el orden de preguntas: cada postulante tendrá las preguntas en un orden distinto.
- **3)** Aleatorizar el orden de respuestas: si la redacción lo permite, cada postulante tendrá en un orden distinto las respuestas (permutadas).
 - 4) Límite de tiempo por pregunta.

b) Técnicas Anti-fraude de Supervisión. Las características del software son:

- 1) Resistente a periodos de desconexión: almacena en forma local las respuestas del usuario y capturas de toda la información de los distintos sistemas de supervisión, y enviándola una vez que se haya recuperado la conexión.
- **2)** Está 100% basada en conexiones seguras: todas las comunicaciones se producirán sobre https con certificado.
- 3) Está alojada en la infraestructura ARSAT: garantiza resistencia a problemas de tráfico internacional maximizando las condiciones de seguridad. Las peticiones serán tokenizadas.
- **4)** Evita cambios de tarea: en caso de pasar la aplicación a segundo plano, se notificará al sistema de auditoría y se avisará al usuario que no se permite cambiar de tarea durante el examen.
- **5)** Evita capturas de pantalla: opción que está disponible por parte del sistema operativo, y en muchas ocasiones dificulta aún más determinados escenarios de fraude
- **6)** Se pueden realizar verificaciones de seguridad previas, durante o posteriores al ingreso a la plataforma. Estas validaciones pueden ser sincrónicas (como fotos o capturas de video) o diacrónicas, como solicitar archivos verificables, como DNI, e incluso configurar otras verificaciones automatizadas sobre los mismos.
- 7) Son Medidas de seguridad diversas para acceder al examen (acceso con código de seguridad, link desde mail verificado, activo solo en determinados días y horarios) y amplia variedad de medidas de seguridad durante el examen, tanto para evitar la copia como la suplantación de identidad y la asistencia externa.

C) Recopilación de información y Análisis anti-fraude.



- a) Constituye uno de los puntos principales con que cuenta el proceso, que es la integración absoluta en una misma aplicación del sistema de examen y los distintos sistemas anti-fraude (E-Proctoring).
- **b)** Las Informaciones que el dispositivo suministrará al servidor, permitirán efectuar un detallado análisis de las condiciones en las que los Postulantes realizaron el examen:
 - 1) Interacciones del usuario con la aplicación.
 - 2) Estado de la batería de las conexiones.
 - 3) Momentos de cambio de tarea o paso a segundo plano.
 - 4) Ubicación GPS del usuario.
 - 5) Capturas de la cámara frontal (que apunta al usuario).
- **6)** Capturas de fragmentos de audio (el micrófono estará encendido en todo momento).

D) Exclusión del Concurso.

En caso de detectarse y verificarse irregularidades:

- **a)** La Autoridad de aplicación podrá anular el Examen y el Postulante ser excluido del Concurso.
 - b) El Postulante será pasible de sanciones previstas en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 16°: PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN.

Se efectuará en la fecha indicada y durante el plazo que se establezca en la Convocatoria, en:

- En la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán, en el sitio "Residencias del SIPROSA".
 - En el Sitio Web que disponga el Ministerio de Salud de la Nación.
- -Los postulantes tienen la carga (obligación) de tomar conocimiento del Resultado Publicado, que tiene carácter de notificación formal.

ARTÍCULO 17°: SOLICITUD DE REVISIÓN DEL EXAMEN.

1) Efectuada la publicación del Resultado del Examen, los postulantes podrán:

- a) Solicitar vista de su Examen, en los plazos y condiciones establecidas en la Convocatoria.
- **b)** Solicitar la revisión del resultado del Examen. Se debe hacer mediante Expediente dirigido a la Dirección de Formación y Capacitación -Depto. de Residencias, indicando claramente las preguntas del mismo que se consideran corregidas de manera incorrecta.
- c) Debe ofrecer y adjuntar toda la prueba bibliográfica que respalde fehacientemente su postura.
- 2) La Dirección de Formación y Capacitación y Depto. de Residencias resolverán la solicitud en el plazo de tres (03) días hábiles, a partir de la recepción del Expediente solicitando la Revisión.
- **3)** La Dirección Gral. RRHH en Salud: emitirá la Resolución correspondiente y notificará al postulante. Será definitiva e inapelable.
- **4) En caso de modificación del Orden de Méritos:** se publicará y notificará a los Postulantes.



CAPÍTULO IV: DEL ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO.

ARTÍCULO 18°: ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO.

Publicado el Resultado del Examen, la Dirección de Formación y Capacitación y el Depto. de Residencias confeccionarán el Orden de Méritos Definitivo, definiéndose como:

-Orden de Méritos Definitivo: resulta de la **sumatoria** del Puntaje final obtenido en los Antecedentes Curriculares más el Puntaje obtenido en el Examen.

Puede ser

- I) Orden de Méritos por Especialidad: Se obtendrá de la sumatoria mencionada, aplicada solamente para los Postulantes a una Especialidad determinada.
- II) Ranking Único: se obtendrá de la sumatoria mencionada, independientemente de las Especialidades a las que se postularon los Concursantes.

ARTÍCULO 19°: Orden de Méritos Definitivo.

Se aplicarán las pautas que a continuación se establecen:

- **A)** Es requisito indispensable para estar incluido en el Orden de Méritos, que el postulante apruebe el Examen, obteniendo al menos el puntaje mínimo establecido en la Convocatoria (Artículo 13°- g).
- **B)** Para ingresar en el Orden de Méritos definitivo: los aspirantes deberán obtener como mínimo el puntaje establecido en la Convocatoria al Concurso. (Articulo 13° -f), resultante de la suma de los puntajes del Examen más los Antecedentes Curriculares.
- **C)** En caso que dos o más postulantes hubieran obtenido el mismo puntaje, se definirá el Orden de Méritos de la siguiente manera:
 - 1) Por el mejor Promedio de la Carrera.
 - 2) En caso de nuevo empate, por el mejor puntaje obtenido en el Examen.
 - 3) De persistir el empate se efectuará un sorteo.

D) <u>PUBLICACIÓN del Orden de Méritos Definitivo de Postulantes que Ingresan a la Residencia:</u>

Finalizado el Procedimiento establecido para confeccionar el Orden de Méritos Definitivo, para efectuar la Adjudicación o Readjudicaciones - por Especialidad o Ranking Único - modalidad Presencial o Digital, se procederá a la Publicación del mismo, o sea, la Nómina de Ingresantes a las Residencias por Especialidades y Sedes:

- 1) Se efectuará en la fecha indicada en el Cronograma de la Convocatoria al Concurso en:
- **a)** En la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán, en el sitio "Residencias del SIPROSA".
 - b) En el Sitio Web que disponga el Ministerio de Salud de la Nación.
- 2) Los postulantes tienen la carga (obligación) de tomar conocimiento del Resultado Publicado, que tiene carácter de notificación formal.



3) Los postulantes podrán solicitar revisión del Orden de Méritos publicado:

- a) De constatar que algún puntaje haya sido erróneamente transcripto, propio o de otro Postulante podrá solicitar su revisión, presentando Expte. dirigido a la Dirección de Formación y Capacitación -Depto. de Residencias, adjuntando toda la prueba que respalde su postura.
- **b)** Se procederá a verificar, subsanar si correspondiera y modificar el Orden de Méritos.
- **c)** Publicar y Notificar a los Postulantes si hubiera modificación del Orden de Méritos.

4) Para Postulantes que tengan Incompatibilidad Laboral (Art. 24° "e").

Para ingresar a una Residencia del SIPROSA: se tomará la fecha de Publicación, como fecha de inicio del plazo para efectuar los trámites que correspondan, si optara por ingresar a la misma.

<u>CAPÍTULO V:</u> <u>DE LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE CUPOS.</u>

ARTÍCULO 20°: ADJUDICACIÓN DE CUPOS.

- Definición y Condiciones Generales:
- a) La Adjudicación de Cupos: constituye el Acto administrativo mediante el cual el Postulante acepta formalmente un cupo en una Especialidad y Sede determinadas.
- b) El postulante que no participe de la Adjudicación NO puede ingresar a la Residencia.
- Ello, en forma independiente del puesto que hubiera ocupado en el Orden de Méritos.
 - Por lo expuesto, Adjudicar es de cumplimiento obligatorio y excluyente.
- c) La Adjudicación podrá ser por Modalidad Presencial o Digital: Se realizará por Orden de Méritos por Especialidad o por Ranking Único -de acuerdo a lo que se establezca en la Convocatoria.
- d) Ingresarán de acuerdo al orden de prelación resultante del mismo, y se efectuará hasta completar los cupos habilitados para cada Especialidad.
- A) <u>ADJUDICACIÓN PRESENCIAL</u>. Los Postulantes deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Convocatoria, debiendo presentarse en el lugar, fecha y hora estipulados:
- **a)** Deberán ratificar bajo firma la aceptación de la Especialidad y Sede de la vacante, en la planilla o formulario habilitados a tal fin.
- **b)** Los Postulantes que estén presentes tienen la opción de anunciar que NO adjudican, en cuyo caso podrán presentarse a la Readjudicación, de estar prevista en la Convocatoria.
 - c) En caso que el postulante no pueda presentarse por causa de fuerza mayor:
 - **1-** Deberá justificar fehacientemente la misma, por nota dirigida a la Dirección de Formación y Capacitación Depto. de Residencias.
 - **2-** La Adjudicación de la Especialidad podrá ser efectuada por un tercero, el cual ejercerá la representación del Postulante para esta instancia.



- 3- Para Adjudicar deberá acreditar la calidad de Representante invocada:
 - I) Por Instrumento emitido por Escribano Público ó
 - II) Constancia emitida por Autoridad Policial, y presentar del DNI correspondiente.
- **d)** Aceptada y refrendada la Especialidad y Sede de la vacante, la elección será irrevocable e inmodificable por el Concursante.
- e) En caso de ausencia, renuncia o baja de un postulante, su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos de la Especialidad o Ranking Único.
 - **f)** Publicación Orden de Méritos de Ingresantes a Residencias: Finalizada la Adjudicación, se efectuará la Publicación de la Nómina de Ingresantes a las Residencias, por Especialidades y Sedes, en:
 - En la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán, en el sitio "Residencias del SIPROSA".
 - En el Sitio Web que disponga el Ministerio de Salud de la Nación.
 - **-Los postulantes tienen la carga (obligación)** de tomar conocimiento del Resultado Publicado, que tiene carácter de notificación formal.
 - **g)** Los Postulantes deben completar la documentación exigida para el ingreso a las Residencias, en el plazo establecido en la Convocatoria.
 - h) <u>Sanción:</u> El postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa la documentación exigida para el ingreso a la Residencia dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.
 - i) Designación. Conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.
- B) <u>ADJUDICACIÓN DIGITAL (ON-LINE)</u>: Los Postulantes deberán cumplir con el procedimiento y Condiciones establecidas en la Convocatoria e Instructivos que se confeccionen a tal fin, de acuerdo a

las Modalidades:

- I) Por Especialidad ó II) Por Ranking Único.
- **-Los Postulantes que no Adjudiquen** no podrá ingresar a las Residencias, independientemente del puesto que ocupen en el Orden de Méritos.
 - La Coordinación de la Adjudicación podrá efectuarse por:
 - B1) Adjudicación Digital Coordinada por el Ministerio de Salud de la Nación.

De acuerdo a las condiciones, requisitos y procedimiento que se establezcan.

B2) Adjudicación Digital Coordinada por el SIPROSA.

De acuerdo a las condiciones, requisitos y procedimiento que se detallan a continuación.

a) Requisitos Generales:

1) Adjudicación Digital (On Line): Los Postulantes deberán ingresar en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - Residencias del SIPRSA- y efectuar el procedimiento establecido.

Los Sitios Web mencionados cuentan con Instructivos que detallan el procedimiento a seguir.

2) En la Convocatoria se indicará cuál es el E-mail al que los postulantes deben dirigirse para cumplir los requisitos establecidos para la Adjudicación Digital.



- 3) Para efectuar la Inscripción, elección de Especialidad y Sede, el Postulante deberá utilizar el mismo E-mail personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso, en el Ministerio de Salud de la Nación / SIPROSA (de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria).
- 4) En el E-mail por el cual se efectuará la Adjudicación, se deberán indicar Sin Excepciones -
 - I) Apellido/s y nombre/s.
 - II) N° de CUIL.
 - III) Profesión.
 - IV) N° de Inscripción en Nación / SIPROSA.
 - V) Especialidad a la que se postula.
 - VI) Sede de la misma
 - **VII)** Cualquier otra información que estime necesaria la Autoridad de Aplicación.

b) Adjudicación por Especialidad:

El Postulante elige Especialidad y Sede, que se adjudicarán conforme al Orden de Méritos y de acuerdo a los siguientes puntos y procedimiento:

- 1) Especialidad que cuente con más de una Sede: indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo todas las Sedes, ya que existe la posibilidad que la Especialidad y sede elegidas, puedan ser ocupadas por un postulante que esté mejor rankeado en el Orden de Méritos. Por ello, se propone incluir todas las Sedes.
- **2) En el Anexo de la Convocatoria:** se indican las Especialidades, Sedes y Cupos.
 - 3) En la elección del cupo: tener en cuenta el Art. 9° Inc. "c".
- **4)** Los Postulantes tienen la opción de informar en el mail que **NO** desean participar de la Adjudicación y solicitar participar de la Readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante que siga en el Orden de Méritos.

Este acto no implica ninguna sanción para los Concursantes.

- **5)** El NO cumplimiento de lo estipulado en las fechas y horarios establecidos, invalida cualquier trámite de Adjudicación que pudiera efectuarse. Será considerado "ausente" y su lugar será ocupado por el Concursante siguiente en el Orden de Méritos.
- 6) Podrá participar de otras instancias de Readjudicaciones, en cuanto estén contempladas en la Convocatoria y cumpla con los requisitos y condiciones establecidos a tal fin.
- c) <u>Adjudicación por Ranking Único</u>: El postulante tiene la opción de elegir una o varias Especialidades y Sedes, de acuerdo a su preferencia, y se adjudicarán de acuerdo al Orden de Méritos resultante.

Se aplican idénticas pautas, en lo que resulte pertinente, a lo descriptito precedentemente en:

Artículo 20° - B2

- a) Requisitos Generales y
- **b)** Adjudicación por Especialidad.

d) Procedimiento específico.



I) Recibidos los mail con las propuestas de los Postulantes: se Adjudicará de acuerdo al Orden de Méritos por Ranking Único, la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, hasta completar los cupos disponibles.

Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

- **II)** <u>Publicación de la Nómina de Ingresantes a las Residencia:</u> Finalizada la Adjudicación On-Line.
- se efectuará la Publicación de la Nómina de Ingresantes a las Residencias, por Especialidades y Sedes en:
- En la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán, en el sitio "Residencias del SIPROSA".
 - En el Sitio Web que disponga el Ministerio de Salud de la Nación.
- -Los postulantes tienen la carga (obligación) de tomar conocimiento del Resultado Publicado, que tiene carácter de notificación formal.
- **e)** Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos. A tal fin:
- I) Deberá enviar una Nota al mail que se especifique en la Convocatoria, solicitando en Forma clara ser excluido del Orden de Méritos para ingresar a la Residencia.
- **II)** Deberá efectuarse indefectiblemente hasta la fecha y hora que se establezcan.

Este acto no implica ninguna sanción para el Postulante.

- **III)** En ese caso, podrá presentarse en Readjudicaciones, si estuviera prevista en la Convocatoria y su lugar podrá ser ocupado por el Postulante que siga en el Orden de Méritos.
- **IV)** El postulante NO podrá gestionar la "**Exclusión**" posteriormente a la fecha y hora establecidas.

En esta situación, deberá completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

- **V) Producida la Exclusión:** el Depto. de Residencias notificará por mail al Postulante que sigue el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo establecido, hasta completar los cupos vacantes.
- **-En caso de NO responder** dentro del plazo estipulado, se considerará que **NO** acepta el cupo.
- **-En caso afirmativo**, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro del plazo establecido en la Convocatoria.
- **-En caso de no aceptar**, se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el Orden de Méritos, repitiéndose el procedimiento hasta completar los cupos vacantes para la Especialidad.
- **f)** <u>Acta Final:</u> finalizado el proceso de Adjudicación, se confeccionará el Acta final que será refrendada por Autoridades de la Dirección Gral. de RRHH en Salud.
 - g) <u>Designación</u>. Conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.



h) <u>Sanción</u>: Si el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa la documentación exigida para el Ingreso a la Residencia dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.

ARTÍCULO 21°: READJUDICACIÓN DE CUPOS VACANTES.

Es una nueva instancia para el ingreso de Postulantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, para cubrir cupos que hubieran quedado vacantes una vez concluida la Adjudicación para las distintas Especialidades.

A tal fin se establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir los Postulantes:

- a) <u>Publicación Cupos:</u> se efectuará la Publicación de los Cupos vacantes disponibles para Readjudicar, por Especialidad y Sede, en la fecha establecida en la Convocatoria, en:
 - En la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán, en el sitio "Residencias del SIPROSA".
 - En el Sitio Web que disponga el Ministerio de Salud de la Nación.
 - **-Los postulantes tienen la carga (obligación)** de tomar conocimiento, que tiene carácter de notificación formal.
- b) Inscripción en el Ministerio de Salud de la Nación: en el sitio que se indique, durante el período que está consignado en la Convocatoria. Es obligatoria para todos los postulantes que deseen participar de la Readjudicación. Debe ser efectuada personalmente, de acuerdo a las instrucciones y normativas que se establezcan.
- c) <u>Inscripción en el SIPROSA:</u> Deberá efectuarse en las fechas, condiciones y requisitos establecidos en la Convocatoria, debiendo presentar toda la documentación exigida a tal fin.
- d) <u>Participantes:</u> Pueden participar todos los postulantes que rindieron el Examen provisto por el Ministerio de Salud de la Nación, que estuvieron habilitados para la Adjudicación, y que no ingresaron a la Especialidad a la que postulaban.
 - (*) Podrán participar además:
 - I.Postulantes que estando presentes en la Adjudicación, anunciaron que NO adjudicaban cupo.
 - II. Postulantes que no presentaron el Título Profesional, o Constancia SIDCer / Constancia Digital Técnico Terciara, hasta la fecha indicada para participar de la Adjudicación de cupos y que hubieran dado cumplimiento a dicho requisito.
 - III. Postulantes que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N.: deben efectuar en primera instancia la Inscripción al Concurso en Tucumán, presentando la documentación que establece el presente Reglamento en los Artículos 9°, 10° y 11°. Una vez efectuada, deben concretar el trámite que se describe en el presente Artículo, para aspirar a ser incluidos en el Orden de Méritos.



- IV. Postulantes que solicitaron "Exclusión".
 - V. La Autoridad de Aplicación podrá implementar condiciones y requisitos para que otros postulantes puedan participar de la Readjudicación, también por orden de méritos. En tal caso, deberá figurar en la Convocatoria.
- VI. Los Postulantes que concursaron para la Sede Tucumán y presentaron la documentación exigida, no deben presentarla nuevamente, salvo lo referido a la presentación del Título Universitario / Técnico Terciario.
- e) Orden de Méritos Único. (Ranking Único). La Readjudicación se efectuará por Ranking Único. Se confeccionará de acuerdo a lo estipulado en el presenta Reglamento, con todos los postulantes que hubieran cumplido con los requisitos establecidos.
- f) <u>Publicación Orden de Méritos ingresantes a Residencias:</u> El Orden de Méritos Único será publicado en la fecha establecida en la Convocatoria, en:
 - En la Página Web del Ministerio de Salud de Tucumán, en el sitio "Residencias del SIPROSA".
 - En el Sitio Web que disponga el Ministerio de Salud de la Nación.
 - Los postulantes tienen la carga (obligación) de tomar conocimiento del Resultado Publicado, que tiene carácter de notificación formal.
- g) Modalidades de Readjudicación.

De acuerdo a lo que se establezca en la Convocatoria, podrá ser:

- <u>A- Presencial:</u> el procedimiento será similar al descripto en **el Artículo 19°-A.** <u>B- Digital (On line)</u>: el procedimiento será similar al descripto en **el Artículo**
- 19°-B.

h) <u>Tipo de Coordinación de la Readjudicación:</u>

De acuerdo a lo que se establezca en la Convocatoria, podrá ser:

B1) Readjudicación Coordinada por el Ministerio de Salud de la Nación.

De acuerdo a las condiciones, proceso y requisitos que se establezcan.

B2) Readjudicación Coordinada por el SIPROSA.

-El procedimiento será similar al descripto en **el Artículo 19°-B2-** en lo que resulte pertinente para la Readjudicación, **aclarando que la Readjudicación se efectúa por**

Ranking Único.

- -El postulante que no cumpla con lo establecido perderá el Derecho de ingresar en el Sistema de Residencias por Readjudicación, habilitando a la Dirección General de RR.HH en Salud a tener por vacante el lugar.
- i) <u>Acta Final:</u> finalizado el proceso de Adjudicación, se confeccionará el Acta final que será refrendada por Autoridades de la Dirección Gral. de RRHH en Salud.
 - j) <u>Designación</u>. Conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.



k) <u>Sanción</u>: Si el postulante que Readjudicó un cupo, Renuncia o no completa la documentación exigida para el Ingreso a la Residencia dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.

CAPÍTULO VI: DE LA REASIGNACIÓN DE CUPOS.

ARTÍCULO 22°: REASIGNACIÓN DE CUPOS VACANTES.

Es una modalidad de ingreso de Postulantes a Residencias del SIPROSA, coordinada por la Dirección Gral. de RRHH en Salud.

- La Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá disponer la Reasignación de Cupos con Remuneración Provincial, que no fueron cubiertos en el Concurso, a otra Especialidad de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - a) <u>Solicitud:</u> Las Direcciones de los Hospitales / Establecimientos Sedes de Residencias, los Directores de las Residencias, Comités de Docencia e Investigación y Dirección de Formación y Capacitación, podrán efectuar la solicitud para reasignar cupos destinados a la cobertura de Especialidades que se consideren necesarias o críticas para el Sistema, teniendo en cuenta variables Socio-Sanitarias, Epidemiológicas y las Políticas de Salud del SIPROSA.
 - b) <u>Autorización:</u> Los Cupos a cubrir serán elevados por la Dirección Gral. de RRHH en Salud para la Autorización correspondiente, por parte del Secretario Ejecutivo Médico o del Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del SIPROSA.
 - c) Propuesta de Postulantes para cubrir cupos Autorizados: se efectuará de acuerdo al Orden de Méritos del Concurso de la Especialidad.
 - d) <u>Procedimiento:</u> Cuando se cuente con los Cupos a Reasignar Autorizados, se pondrá en marcha el procedimiento de Reasignación, que podrá ser Presencial y/o Digital (On line):
 - I) El Depto. de Residencias: notificará al Postulante de acuerdo al Orden de Méritos de la Especialidad para ofrecer un cupo vacante.
 - **II) El Postulante:** deberá aceptar o no el mismo por medio fehaciente, en el plazo y condiciones que se establezcan a tal fin, hasta completar los cupos autorizados.
 - **III) En caso de NO responder** dentro del plazo estipulado, se considerará que **NO** acepta el cupo.
 - **IV)** En caso afirmativo: el Postulante será propuesto para ingresar a la Especialidad correspondiente.
 - **V) El Postulante propuesto**: deberá completar la Documentación exigida en el plazo establecido, para ingresar en el Sistema de Residencias conforme lo dispuesto en presente Reglamento.
 - **VI)** En caso de no aceptar: se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el Orden de Méritos. Este procedimiento podrá repetirse hasta completar los cupos Autorizados para la Especialidad.
 - e) **Designación:** Conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.



f) <u>Sanción:</u> Si el postulante que Aceptó un cupo, Renuncia o no completa la documentación exigida para el Ingreso a la Residencia dentro del plazo establecido, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias.

CAPÍTULO VII: DESIGNACIÓN DE LOS RESIDENTES

<u>ARTÍCULO 23°</u>: DESIGNACIÓN DE LOS RESIDENTES: Condiciones Generales y Requisitos.

La Incorporación de los Residentes al SIPROSA se efectuara de acuerdo a:

A) CONDICIONES GENERALES:

- a) Los Postulantes deberán completar los Requisitos y Documentación establecidos en los Artículos 9° y 10°, sin perjuicio de los demás requisitos que resultaren de la Ley N° 5.908, su Decreto reglamentario y normativas concordante.
- **b)** Al momento de efectuar los trámites para la incorporación, la Autoridad de Aplicación indicará la modalidad y condiciones del procedimiento que deberán seguir los Postulantes, que podrá ser Presencial y/o Digital en lo que resulte pertinente.
- **c)** Los Postulantes deberán presentarse: en el lugar, fecha y horario que se indique, para efectuar los trámites correspondientes para gestionar los Certificados de Aptitud Física y Psicotécnico.
- d) Efectuados los trámites de Aptitud Física y Psicotécnico: de detectarse Patología Física y/o Psiquiátrica/Salud Mental, que podrían impedir el normal desempeño del Postulante en la Residencia, se podrá evaluar y disponer la factibilidad o no del ingreso a la misma, previo efectuar los estudios complementarios e interconsultas que resulten pertinentes, y dictamen de Junta Médica coordinada por el Departamento de Salud Ocupacional.
- **e)** Si se estima conveniente y oportuno, se podrá solicitar la intervención y dictamen de la Dirección y Junta Provincial de Discapacidad y Categorización de Prestadores del SIPROSA.

B) REQUISITOS

1) Residentes con Remuneración Provincial y Nacional.

Para la designación como Residente del SIPROSA, los postulantes deberán presentar la totalidad de la Documentación que a continuación se indica:

a) Documentación Personal.

- Documento Nacional de Identidad Argentino. Fotocopia.
- Constancia de C.U.I.L.
- Acta de Nacimiento. (Autenticada por autoridad competente).



- Certificado de Residencia. (Expedido por Autoridad Policial competente).
- Dos fotos color. (Tipo carnet, tamaño 4 cm. por 4 cm).

b) <u>Título - Matrícula - Seguro de Mala Praxis.</u>

- Título Universitario o Título / Certificado Analítico de Carrera Técnico Terciaria.
 (Detallado en el Artículo 9°).
- Matrícula Profesional y Constancia de Matrícula Profesional habilitante. (Emitida por Autoridad competente).
- Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

c) Certificado de Buena Conducta.

- I) Certificado de Buena Conducta. ó
- II) Certificado de Antecedentes Penales (Registro Nacional de Reincidencia).

d) Certificado de Aptitud Física y Psicotécnico.

I) Certificado de Aptitud Física

- Declaración Jurada de Salud.
- Análisis bioquímicos. Estudios Radiológicos.
- Otros Estudios complementarios que se estimen necesarios.
- Examen Físico (con una vigencia máxima de seis meses desde su expedición).
 - APTO- Convalidado por el Departamento de Salud Ocupacional.

II) Certificado de Examen Psicotécnico

- Será efectuado por Psicólogos del SIPROSA (asignados por la D.G. RRHH en Salud).
 - APTO- Convalidado por el Departamento de Salud Ocupacional.

e) Otra Documentación.

- Certificados de Vacunación.
- Completar y Presentar el Acta Compromiso. (Dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018).

2) Residentes con Remuneración Nacional:

Deberán completar además, **los requisitos establecidos** por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, para concretar su contratación e incorporación (TAD u otro que se implemente).

ARTÍCULO 24°: INCOMPATIBILIDAD PARA INGRESAR COMO RESIDENTE.

En la instancia de la Inscripción al Concurso, los postulantes tienen la obligación de descargar el "Formulario de Inscripción", completarlo y enviarlo al mail que se indica.

(Artículo 12° - INSCRIPCIÖN – Inc. "C" Condiciones y Requisitos- puntos "f" y "g"). **Una vez efectuado**, los Postulantes quedan formalmente notificados de las implicancias legales de la Inscripción al Concurso.

a) Al momento de iniciar los trámites del ingreso como Residente, No podrán hacerlo aquellos Postulantes que se desempeñen como Agentes de Planta:



Permanente, Titular, Interino, Transitorio, Contratado o cualquier otra modalidad de relación de dependencia con las Instituciones que a continuación se detallan, por ser legal y administrativamente incompatibles, ya que la Residencia tiene Dedicación Exclusiva (Reglamento de Residencias):

- I) Instituciones dependientes del Sistema Provincial de Salud.
- II) Instituciones dependientes de la Administración Pública Nacional.
- III) Instituciones dependientes de la Administración Pública Provincial.
- IV) Instituciones dependientes de Administración Municipal o Comunas Rurales.
- V) Instituciones Privadas.
- **b) Deberán optar** entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen.
- c) De verificarse alguna incompatibilidad para ingresar a la Residencia, deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la <u>Publicación del Orden de Méritos de Ingresantes a las Residencias del SIPROSA</u>, tanto en la instancia de Adjudicación como Readjudicaciones.

No será factible la designación en la Residencia, hasta que el Postulante presente la Resolución mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 25°: INCOMPATIBILIDAD CON LA FUNCIÓN DE RESIDENTE.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24°- Inc. "a" y "b", al momento de la Inscripción los postulantes quedan formalmente notificados de las implicancias legales de la Inscripción al Concurso.

Si un Postulante designado en una Residencia posee un cargo incompatible con la función de Residente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° - Inc. "c", que no fuera declarado al momento de la Inscripción y continúa desempeñando el mismo, al momento de verificarse dicha situación podrá ser expulsado de la Residencia por Resolución fundada y pasible de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 26°: DESIGNACIÓN DE LOS RESIDENTES.

- a) La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el Acto Administrativo, por el que disponga la designación de los Concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23º y 24º del presente Reglamento.
- **b)** Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.
- **c) NO podrán ingresar Postulantes** que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del E.U.N.
- d) Los Postulantes Designados y Notificados deberán presentarse en forma personal e insustituible en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, a efectos de iniciar las tareas inherentes a la Residencia.



- e) La no presentación del Concursante en la fecha prevista sin justificación fehaciente, le hará perder el derecho de ingresar en el Sistema de Residencias, habilitando a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud a tener por vacante el lugar.
- f) Sanción: El concursante que no se presentare a iniciar las tareas inherentes a la Residencia en la fecha prevista o dejara de concurrir una vez ingresado, sin justificación alguna o renunciare, será pasible de la Sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.

ANEXO 1 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DE TUCUMÁN - DIRECCION GRAL. RRHH EN SALUD DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS

FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN A RESIDENCIAS (Lado 1)

| Fecha de Inscripción: | Ν° | DE ORDEN |
|-----------------------|----|----------|
| = | | |



| Residencia a la que se postula: | |
|---|----|
| LO INFORMADO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. | |
| A) <u>Informar si pertenece al SIPROSA</u> : Marcar: O SI O NO | |
| - Caso afirmativo, indicar si es: O Titular. O Interino. O Transitorio. O Reemplazante. O Otr Modalidad. | ra |
| Lugar de trabajo | |
| B) <u>Informar si pertenece a la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal</u> Comuna Rural: | 0 |
| Marcar: O SI O NO | |
| - Caso afirmativo, indicar si es: O Titular. O Interino. O Transitorio. O Contratado. Otra Modalidad. | 0 |
| Lugar de trabajo | |
| D) Queda Notificado que: en caso de obtener un cupo para ingresar a una Residencia del SIPROSA y cuenta con cargo en alguna dependencia detallada en "A" o "B", DEBERÁ RENUNCIA para poder ingresar a la misma. (Reglamento de Concursos de Residencias). | |
| E) DATOS PERSONALES | |
| Apellidos y Nombres: Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento. País: | |
| Domicilio Actual: Ciudad o Dpto.: E-mail | |

Firma del postulante - DNI N°.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS

FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN A RESIDENCIAS - Lado 2 -

ANTECEDENTES CURRICULARES - (Máximo 50 Puntos)



| 1-Promedio General de la Carrera x 3 (máximo 30 ptos.) | /Puntos /Puntos /Puntos |
|--|---|
| El Acto Administrativo de Inscripción, implica que el postulante presente Reglamento de Concursos, las Bases y Condiciones del m | |
| El presente instrumento tiene CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURA omisión de algún dato, IMPLICA QUE EL POSTULANTE PUEL CONCURSO en el momento de verificarse las mismas, y pasible a la Legislación vigente. | DE SER EXCLUIDO DEL |
| (##) CONTROLAR LOS DATOS CONSIGNADOS ANTES DE FIRMAR. | |
| | |
| <u>Firma Responsable de <i>RRHH Salud</i></u> | Firma del postulante Aclaración – DNI N° |

ANEXO 2

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD TUCUMÁN - DIRECCION GRAL RRHH EN SALUD DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS

DECLARACIÓN JURADA



| -TÍTULO UNIVERSITARIO- -TITULO / CERTIFICADO ANALÍTICO DE CARRERAS TÉCNICO TERCIARIAS- |
|---|
| El que suscribe:DN |
| N° En el marco del proceso de Inscripción en el Concurso para Ingreso a |
| las Residencias del Sistema Provincial de Salud de Tucumán - EXAMEN ÚNICO NACIONAL |
| 202 DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente: |
| Tomo conocimiento y acepto que los Artículos 9° y 10° del Reglamento General para Concursos de Residencias del Sistema Provincial de Salud vigente, establecen como requisito para inscribirse en el Concurso, poseer Título Universitario de la Carrera o Titulo Certificado Analítico de Carreras Técnico Terciarias, legalmente expedidos por Autoridad Competente. |
| Sin perjuicio de lo anterior, el Sistema Provincial de Salud ha resuelto que, por vía de excepción, se admita la Inscripción en el Concurso para Residencias, de Postulantes que a momento de la Inscripción no cuenten con Título Universitario ó Título/Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias, pudiendo presentar, según corresponda: |
| Constancia de Título Universitario en Trámite, expedida por autoridad competente, ó como alternativa, Constancia SIDCer (Sistema de seguimiento de Diplomas y Certificados) del Ministerio de |
| Educación |
| y Tecnología de la Nación, en que conste que se ha iniciado el trámite de Expedición de Título. |
| 3) Constancia de Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias en trámite |
| expedida por Autoridad competente, ó como alternativa: 4) Constancia Digital del Ministerio de Educación de Tucumán, en que conste que se ha iniciado el trámite de Expedición del Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico -Terciarias.(c similar de otras Provincias) |
| En consecuencia al no dar cumplimiento a los Artículos mencionados del Reglamento de Concursos, tomo conocimiento y acepto de conformidad que mi inscripción en el Concurso reviste CARÁCTER PROVISORIO Y A TÍTULO PRECARIO, quedando sujeta a las condiciones |
| que se establecen y dentro de los plazos expresamente estipulados. En particular, acepto de conformidad que la falta de presentación del Título Universitario de Título/Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias debidamente otorgados, hasta la fecha establecida en la Convocatoria al Concurso al que me postulo, dará lugar a m EXCLUSIÓN de la Instancia de Adjudicación / Readjudicación de Cupos (según corresponda) sin posibilidad de invocar derechos adquiridos de ninguna naturaleza |
| • · |
| San Miguel de Tucumán,dedede |
| Firma del Postulante: |
| Aclaración y N° de |
| DNI |

a.

b.

C.

d.

e.

